



GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, MOVILIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMEROS GRADOS DE LA BÁSICA PRIMARIA (PRIMERO Y SEGUNDO) EN TERRITORIOS RURALES Y RURALES DISPERSOS PRIORIZADOS

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON FACULTAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, MOVILIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMEROS GRADOS DE LA BÁSICA PRIMARIA (PRIMERO Y SEGUNDO) EN TERRITORIOS RURALES Y RURALES DISPERSOS PRIORIZADOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Marzo de 2023



Contenido

I.	Introducción	2
II.	Contexto normativo	3
III.	Objetivos específicos	5
IV.	Alcance de la convocatoria.....	6
V.	Documentos mínimos requeridos para presentar propuestas	7
VI.	Criterios mínimos requeridos para estructurar la propuesta técnica.....	7
VII.	Duración	8
VIII.	Valor de la propuesta y forma de pago.....	8
IX.	Criterios de evaluación.....	10
X.	Selección de la propuesta	12
XI.	Reporte de información.....	13
XII.	Derechos de autor.....	13
XIII.	Cronograma de la Convocatoria	14

I. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia a las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas conducentes a desarrollar los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa que involucran a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente



no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa.

II. Contexto normativo

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, afirma que “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”. En este mismo sentido el artículo 1° señala que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: “Octavo Desafío Estratégico: Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.

Así mismo, en el artículo 6 de la ley 1804 de 2016 se establece que la focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria tendrá entre sus criterios (...) la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos. (...) las particularidades de la dinámica poblacional, así como de la diversidad geográfica de los territorios rurales del país, se diseñarán e implementarán, como parte integral y prioritaria de la política de primera infancia, esquemas específicos para la atención integral de los niños y niñas en primera infancia que habitan estas zonas. Los niños y niñas en primera infancia de los territorios rurales serán focalizados de manera prioritaria, acciones que el decreto 1411 de 2011, ratifica mencionando que, “desde el Ministerio de Educación Nacional, se brindarán orientaciones para que las Secretarías de Educación definan modelos flexibles de educación inicial aplicables en los contextos rurales, de conformidad con las condiciones particulares de cada comunidad educativa”.

Por su parte, el numeral 1.3.2.2 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, establece frente a la educación rural lo siguiente: “con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia



de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
- La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
- La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
- El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
- La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
- La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición (sic) de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

Por su parte, el Plan Especial de Educación Rural adoptado mediante Resolución No. 21598 de 2021, en su componente de “Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media” propone como parte de la estrategia de “Fortalecimiento curricular y de las prácticas pedagógicas” ajustar e implementar “las orientaciones y lineamientos de las estrategias educativas de la ruralidad en lo curricular y gestión institucional”.

En esta perspectiva, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, atendiendo al bloque de constitucionalidad referente a la población vulnerable, y la ejecución de políticas con enfoque diferencial (Género, Étnico, Etario (Ciclos de vida), víctimas de conflicto armado, Campesino, Discapacidad, población migrante), presenta como iniciativa de transformación la seguridad



humana y justicia social, y propone unos catalizadores, que conllevan en su conjunto a la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, y por ende, a una educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

Así las cosas, es esta una oportunidad de implementar un proceso de fortalecimiento pedagógico, movilización comunitaria y acompañamiento familiar para garantizar el acceso y permanencia de las niñas y los niños a la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo) en territorios rurales y rurales dispersos, que permita avanzar hacia el reconocimiento y la imperante necesidad de construir colectivamente propuestas que respondan a las realidades de los territorios, a las diferencias culturales, las particularidades de las niñas y los niños, acogiendo los saberes de las comunidades como factor principal de sostenibilidad de los procesos del territorio y que entra en sintonía con lo que se establece en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “ruralizar la conciencia urbana”.

III. Objetivos específicos

- Avanzar en la universalización de la atención integral de la primera infancia a través del acceso y permanencia en la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo) de las niñas y los niños que habitan en la ruralidad y no pueden acceder a la oferta educativa disponible por las condiciones del contexto en que habitan.
- Promover la implementación de esquemas flexibles para brindar atención educativa pertinente vinculando las familias y comunidades, de acuerdo con las características poblacionales y territoriales de las niñas y los niños en la ruralidad y ruralidad dispersa.
- Fortalecer las capacidades docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación para consolidar e implementar propuestas pedagógicas y curriculares que respondan a las dinámicas y características poblacionales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades teniendo como elemento central los Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Acompañar y documentar las propuestas y estrategias que surjan para el acceso a la alimentación escolar de las niñas y los niños que participan y están siendo atendidos en estas estrategias de atención educativa flexibles en el marco de la soberanía alimentaria.
- Fortalecer las capacidades y promover la participación de las familias y comunidades para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños atendidos por los esquemas educativos flexibles, para contribuir y acompañar sus trayectorias educativas, vinculando a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias.
- Fortalecer espacios de experiencias pedagógicas con las familias y comunidades reconociendo el contexto, cultura, prácticas y creencias y teniendo en cuenta, la producción y uso de materiales propios del territorio que permitan potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.



- Acompañar y movilizar iniciativas de política pública a nivel nacional y local, a partir de las instancias intersectoriales existentes, que permitan institucionalizar, reconocer y dar sostenibilidad a la atención educativa en la ruralidad de la mano con la familia y la comunidad.
- Consolidar recursos y documentos que permitan difundir y dar sostenibilidad a los avances y resultados obtenidos con la atención educativa de las niñas y los niños de los territorios rurales en educación inicial y primeros grados de la básica primaria en el territorio colombiano.

IV. Alcance de la convocatoria

Para desarrollar la estrategia, se busca que en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC priorizadas, se implemente un proceso de fortalecimiento pedagógico, movilización comunitaria y acompañamiento familiar sustentado en acciones directas y de gestión intersectorial que permitan que niñas y niños con edades para la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo), quienes por las características de los territorios que habitan, no ingresan a la oferta de servicios educativos disponibles, puedan acceder a la atención educativa.

Para ello, se propone desarrollar los siguientes componentes:

- **Atención educativa en educación inicial, primero y segundo:** este componente busca avanzar en la implementación de esquemas flexibles para la atención educativa de niñas y niños de educación inicial y primeros grados de la básica primaria que, por las características y dinámicas de su territorio, no logran acceder a la oferta educativa disponible con oportunidad. Orienta la organización y desarrollo de esquemas operativos y experiencias pedagógicas para la atención educativa, la definición de recursos y dotaciones pedagógicas pertinentes, al tiempo que se acompañan y documentan propuestas y estrategias de alimentación escolar y soberanía alimentaria.
- **Desarrollo de capacidades:** este componente se orienta al fortalecimiento pedagógico y de gestión escolar de las maestras y maestros itinerantes a través de la implementación de ciclos de formación y el acompañamiento situado.
- **Gestión escolar y territorial para la atención integral:** este componente busca generar las condiciones para el disfrute y goce efectivo de los derechos de niñas y niños en el entorno educativo de acuerdo con las características culturales, geográficas, ambientales y territoriales. De esta manera, desarrolla acciones para implementar la estrategia de acogida, bienestar y permanencia; la actualización de los proyectos educativos institucionales –PEI- o comunitarios –PEC- y, el fortalecimiento comunitario.
- **Gestión de conocimiento – Sistematización de la implementación de las estrategias flexibles para la atención educativa en educación inicial, primero y segundo:** este componente comprende la documentación sistemática de los esquemas operativos y experiencias pedagógicas para la atención educativa, la definición de recursos y dotaciones pedagógicas pertinentes y la consolidación de esquemas para alimentación escolar y soberanía alimentaria de acuerdo con las particularidades y dinámicas propias de los territorios participantes.



Estos componentes en su conjunto favorecen la implementación de estrategias flexibles para la atención educativa que involucran a las familias y demás actores comunitarios para que participen y acompañen los procesos educativos de niñas y niños.

Los componentes deberán desarrollarse tal y como se establece en el anexo técnico de esta convocatoria, el cual contiene detalle técnico, operativo, logístico y administrativo de cada uno de los componentes descritos anteriormente, se encuentran en el anexo técnico de esta convocatoria, y deberán cumplirse en su integridad, salvo los casos que deban presentarse ante la mesa técnica nacional.

V. Documentos mínimos requeridos para presentar propuestas

Los documentos mínimos que se requieren para aceptar la postulación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- Copia de la Resolución que otorga la acreditación en alta calidad de la facultad o programa de educación responsable de la implementación del proyecto. **Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.**
- Carta de presentación e inscripción. **Anexo 1.**
- Propuesta económica. **Anexo 2.**
- Estructura de presupuesto. **Anexo 3.**
- Propuesta técnica.

Nota 1. Los documentos deberán diligenciarse y firmarse por parte del representante legal de la Institución de Educación Superior. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior.

Nota 3. Los documentos mínimos para presentar propuestas no serán subsanables ni se podrán modificar una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas. Por lo tanto, la no presentación o el incumplimiento de criterios de presentación de uno o varios de ellos, será causal suficiente para ser excluido de la convocatoria. No obstante, el equipo evaluador podrá realizar correcciones aritméticas a los anexos 1 y 2 a partir de los valores unitarios presentados, cuando evidencie algún error los cálculos realizados. En este caso se requerirá a la Institución de Educación Superior para que acepte de manera expresa la corrección y si esta no da respuesta en el término otorgado en el requerimiento, la propuesta será excluida de la convocatoria.

VI. Criterios mínimos requeridos para estructurar la propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener el desarrollo técnico y operativo de los componentes, manteniendo los criterios mínimos descritos en el anexo técnico, es decir que la Institución de



Educación Superior puede complementar con otras actividades que favorezcan la atención educativa de las niñas y los niños que habitan en zonas rurales y rurales dispersas.

La propuesta técnica debe incluir el de plan de trabajo y el cronograma tomando como referencia el descrito en el anexo técnico.

Se pueden proponer nuevas actividades, pero no eliminar o suprimir las actividades descritas en el anexo técnico. También se pueden modificar los tiempos de ejecución de las actividades siempre que el cronograma no supere el 15 de diciembre de 2023.

VII. Duración

El plazo de ejecución de la propuesta no podrá exceder el 15 de diciembre de 2023.

VIII. Valor de la propuesta y forma de pago

Para la implementación del proceso de fortalecimiento pedagógico, movilización comunitaria y acompañamiento familiar para garantizar el acceso y permanencia de las niñas y los niños a la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo) en territorios rurales y rurales dispersos priorizados el desarrollo del proceso, en sus componentes propuestos, se ha destinado la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.968.270.627)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Talento humano mínimo requerido.
2. Recursos físicos para la implementación.
3. Otros recursos para la implementación.
4. Bolsa monto agotable, constituida por la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$216.214.930). Este valor debe estar incluido en la propuesta económica y no se puede modificar.
5. Costos indirectos

La suma de \$1.968.270.627, ya incluye el valor del rubro correspondiente a la **bolsa monto agotable**, la cual tiene destinación específica para cubrir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso, de la siguiente manera:

- **Atención educativa a las niñas y los niños:** contempla el desplazamiento de las maestras y maestros para la atención educativa de las niñas y los niños.
- **Talleres de profundización y colectivos pedagógicos con maestras y maestros:** contempla el desplazamiento, la alimentación (refrigerio, almuerzo) y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) de las maestras, los maestros para la participación en estos espacios.



- **Acompañamiento en campo:** contempla el desplazamiento y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) del profesional de acompañamiento pedagógico. Se debe tener en cuenta que este rubro cubre un acompañamiento al mes a la maestra o maestro a cualquiera de los espacios de implementación.
- **Inducción equipo humano:** contempla el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento (si es necesario) de los profesionales de acompañamiento a Bogotá para la jornada de inducción. El salón estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

El valor de la propuesta seleccionada sin tener en cuenta el rubro de bolsa monto agotable será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	ENTREGABLES	PORCENTAJE
Desembolso 1	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de trabajo concertado con las Secretarías de Educación de los territorios priorizados, que incluya como anexo las actas de las reuniones realizadas con cada una de estas.2. Instrumentos de sistematización, recolección y análisis de la información aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, construidos con base en el trabajo conjunto con las secretarías de Educación, docentes y las comunidades.3. Documentos que evidencien la contratación del equipo mínimo humano requerido.4. Soportes de inducción del talento humano.	30%
Desembolso 2	<ol style="list-style-type: none">5. Soportes de la construcción colectiva en territorio y la compra de los materiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional (actas, listas de asistencia, catálogo de materiales por ETC).6. Actas de entrega de los materiales firmadas por los funcionarios delegados de la Secretaría de Educación o los maestros y las maestras, para su uso acorde con el esquema de atención o los esquemas de atención definidos.	30%
Desembolso 3	<ol style="list-style-type: none">7. Evidencia del avance en la implementación de los proyectos seleccionados de soberanía alimentaria para la flexibilización y fortalecimiento de programas de alimentación escolar basados en acciones de gestión y participación comunitaria.8. Evidencia del avance del fortalecimiento y actualización de los ciclos de formación en clave de armonización curricular.	20%
Desembolso 4	<ol style="list-style-type: none">9. Documento analítico con los aspectos comunes, particulares y recomendaciones derivadas de las propuestas diseñadas para la flexibilización y fortalecimiento de programas de alimentación escolar basados en acciones de gestión y participación comunitaria.10. Documento con los resultados de la implementación que contenga recomendaciones respecto a la implementación de la atención educativa.11. Memorias y relatos producto de la sistematización desarrollada por los docentes con aportes de la comunidad, junto con el soporte de publicación.	20%



	12. Base de datos de los docentes, familias y niños y niñas que participaron del proceso.	
--	---	--

Los recursos de la bolsa monto agotable serán desembolsados de manera periódica y máximo hasta por la suma de \$216.214.930, previa revisión y aprobación de los soportes de los pagos realizados acorde con la destinación específica asignada a este rubro de la siguiente manera:

Pago 1. Bolsa Monto Agotable	Tercer mes de ejecución
Pago 2. Bolsa Monto Agotable	Quinto mes de ejecución
Pago 3. Bolsa Monto Agotable	Séptimo mes de ejecución
Pago 4. Bolsa Monto Agotable	Octavo mes de ejecución

Nota 1. El valor de las propuestas presentadas no podrá exceder el valor total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.968.270.627), so pena de exclusión de la propuesta de la convocatoria.

Nota 2. El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar.

IX. Criterios de evaluación

El Ministerio de Educación Nacional conformará un comité evaluador integrado por tres (3) profesionales que realizará la evaluación de las propuestas que presentaron la totalidad de los documentos mínimos establecidos en la sección V. de este documento, y asignará puntaje conforme a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
<p>Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles. Si la Institución de Educación Superior acredita experiencia en la implementación de una estrategia educativa flexible en cualquier nivel educativo se le asignarán a la propuesta 60 puntos por este criterio.</p> <p>Si la estrategia educativa flexible es en educación inicial, primero o segundo, se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.</p>	100 puntos.
<p>Alianzas territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta con organizaciones públicas o privadas que realicen trabajo directo con las comunidades en alguno o varios de los territorios priorizados (Córdoba, Sucre, Tolima, Putumayo, Guaviare y Chocó) se le asignarán a la propuesta 60 puntos por este criterio.</p>	100 puntos.



Si el aliado es una Escuela Normal Superior, se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.	
Contrapartida. Si la Institución de Educación Superior incluye en la propuesta técnica la implementación de una estrategia de formación dirigida a directivos docentes (rectores) sin costo adicional al proceso ni con cargo a los rubros definidos en la propuesta económica, se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.	100 puntos

1. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

2. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza o las alianzas realizadas, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe estar firmado por el representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación) y el representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y



representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizar la alianza.

También se deben aportar los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados (Córdoba, Sucre, Tolima, Putumayo, Guaviare y Chocó).

3. Requisitos para acreditar el criterio de contrapartida.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe incluir en la propuesta técnica el diseño y e implementación de una estrategia de formación dirigida a directivos docentes (rectores) en alguna de las siguientes líneas:

- **Innovación e investigación educativa.** Su propósito debe ser promover desde el rol de directivo docente la construcción del conocimiento, la toma de decisiones basadas en la evidencia, el reconocimiento del saber territorial desde procesos de participación colectiva a través de la dinamización de estudios, procesos de sistematización, reconocimiento de experiencias, diseño de metodologías y propuestas educativas y pedagógicas alternativas y pertinentes, entre otros. Debe tener enfoque prioritario en educación inicial.
- **Vinculación de las familias en el desarrollo de niñas y niños en los procesos de educación inicial.** Su propósito debe ser generar capacidades para que los directivos docentes propicien espacios, condiciones y procesos desde la escuela para que las familias desde su agencia ejerzan rol protagónico en el desarrollo integral de niñas y niños a través de la vinculación de las familias en la concertación y orientación de los procesos y proyectos educativos de la educación inicial. Debe permitir reconocer a las familias como sujeto colectivo de derechos y fin en sí mismas con capacidad para agenciar sus proyectos en el marco de estrategias de movilización desde la escuela, a partir de su función educadora en alianza y complementariedad con la escuela.

Esta estrategia debe poder ser utilizada en el futuro por el Ministerio de Educación o por las Secretarías de Educación.

X. Selección de la propuesta

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la Institución de Educación Superior:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 1: *experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles.*
2. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 2: *alianzas territoriales.*



3. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 3: *contrapartida*.

Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

En caso de persistir el empate luego de aplicadas las cuatro reglas anteriores, se hará uso de la herramienta *LISTA ALEATORIA* de la página web www.random.org (enlace <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de las Instituciones de Educación Superior empatadas y aplicando tres (3) veces la opción *ALEATORIZAR* y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través de la página WEB del Ministerio de Educación Nacional y por correo electrónico. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si las Instituciones de Educación Superior empatadas, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se realizará el sorteo con los que se conecten o con los funcionarios convocados del Ministerio de Educación Nacional si no se conecta ninguna Institución de Educación Superior. Esta diligencia se grabará y será publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.

XI. Reporte de información

Se debe contemplar la recolección de los datos de los niños y niñas que sean atendidos y de sus padres o acudientes, así como de los docentes y directivos docentes que participen del proceso de desarrollo de capacidades y fortalecimiento para la gestión escolar. La entrega de esta información deberá realizarse en la estructura y tiempos que se acuerden con el Ministerio de Educación y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre Habeas Data y privacidad.

XII. Derechos de autor

Las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Así mismo, deberá transferir al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva y sin limitación alguna (que incluye la explotación de los mismos por cualquier forma de utilización conocida, tal como reproducirlo a través de su fabricación, difusión, inclusión en Web, inclusión en publicaciones, comunicación, transformación, distribución, traducción, adaptación, radiodifusión, exportación y fijación de cualquier medio tecnológico actual; sin perjuicio del respeto al derecho moral) los derechos patrimoniales de autor de la totalidad de los productos generados para y en el marco de la implementación de la convocatoria, y registrar el contrato que se celebre para este



efecto y los demás que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

XIII. Cronograma de la Convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		PLAZO MÁXIMO
1.	Apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2023
2.	Postulación de propuestas	17 de abril de 2023
3.	Análisis y evaluación de propuestas	20 de abril de 2023
4.	Publicación de resultados preliminares	21 de abril de 2023
5.	Recepción de observaciones a la verificación por parte de las IES postulantes	25 de abril de 2023
6.	Revisión de observaciones y publicación de respuestas por parte del MEN	27 de abril de 2023
7.	Publicación de resultados definitivos	28 de abril de 2023

Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior invitadas a participar en la convocatoria.